000361/2015

En la ciudad de Trelew, a los 08 días del mes de septiembre de 2015. A la audiencia designada en autos para el día de la fecha, siendo las 11:55 horas, se procede a la apertura del acto que es presidido por el Dr. Marcelo López Mesa, en su carácter de presidente del Tribunal, con la asistencia de los vocales Dres. Carlos A. Velázquez y Natalia Spoturno. Comparece la Sra. A. M. M. (DNI *.***.***), junto con su letrada, Dra. A. B., la Sra. C. R. B. (DNI **.***.**) y el Sr. N. G. C. (DNI *.***.***) junto con su letrada, Dra. M. O., y se encuentra presente por la Asesoría de Familia e Incapaces el Dr. Alfredo Martín. Esta audiencia se realiza en los términos del art. 130 de la Ley III nº 21. La Dra. B. expresa que como hecho nuevo, dice que tuvieron una audiencia de avenimiento, en ella K. fue asistido por un abogado, y estando todos presentes no se arribó a un acuerdo sobre la ampliación del régimen de comunicación provisorio. Pregunta la Dra. Spoturno cuáles posturas. Dice que en la casa de la abuela los fin de semana hay reunión de familiares, concurren los hermanos de k., ella pedía la permanencia él de todo el fin de semana, pero por las actividades de k. es poco tiempo, los guardadores propusieron dejarlo un fin de semana completo de viernes a domingo y aumentar la frecuencia a los martes; y k. con su abogado expresó que quería estar 3 fin de semana con la abuela, no se aclaró desde cuándo, y uno con los guardadores. Indicó que siempre estuvo en discusión la actividad de scout por el tiempo que demanda. Los guardadores asumieron que ese era un tema que se discutiría. El Sr. C. reitera que su posición es la de siempre, el aumento de la comunicación con la abuela, arriesgando sus actividades, sus compromisos con los amigos y el deporte. El Dr. López Mesa pregunta por una posición intermedia. La Sra. B. dice que la figura de la abuela tiene una personalidad fuerte, y el régimen tiene que ser cumplido a rajatabla, por ejemplo este fin de semana tuvo que ir y dejó de ir a un cumpleaños de quince, y lo que está en cuestión es scout que concurre desde los 7 años, que es una actividad muy útil y le hace muy bien, pero el acuerdo estricto no le permite otras actividades. El Dr. M. expresa que lo que está en juego es el interés del niño, y si él no quiere asistir es así. López Mesa dice que tiene que procurarse algo intermedio, que sea superador, si quiere ir 3 veces no tiene que comprometer sus actividades, pero no puede ser rígido. La Dra O. expresa que debería compatibilizarse la visita con las actividades que le interesan K.. La Sra. M. expresa que ella no es la mala de la película, entiende que es el chico el que ahora puede decidir, y que le ha dicho que él tiene que venir si quiere, de corazón, pero que si tiene otra cosa que hacer, puede hacerlo. Preguntada por el cumpleaños de quince que pasó, dice M. que ella no sabía nada, que ella estuvo descompuesta, y que él no le comentó nada. Dice que si él me lo plantea, yo no tengo nada para decir, siempre lo acompañé hasta cuando él hacía deportes. La Dra. B. explica que el encuentro del fin de semana es por los hermanos, que

no tiene posibilidad de verlo. Agrega una reseña de la situación para explicar que K. le manifestó a la abuela que por algunos conflictos con quienes vive, son los que motivaron la presentación en examen, y agregó que ella desiste de la apelación en este estado y que queda pendiente a si existe la posibilidad de un acuerdo. La Dra. O. explica a sus clientes la propuesta. El Sr. C. explica que la organización familiar que conforma es especial, es difícil mantener este tipo de relaciones, por las 3 guardas que ejercen, dice que siempre han apreciado a la abuela, y que quieren que k. la visite y a su familia; pensando en un criterio lógico para el nene, que no tendría problema en los fin de semana, lo que digo es que todos respetemos nuestros intereses, por qué tiene que ser un fin de semana, puede ser cualquier momento, cuando él lo tenga libre, que vaya; planteamos esto no en función de nuestro beneficio sino del nene, por el deporte, por estudiar, pero el sentido común me dice que él tiene que estar con su familia, pero la abuela no puede tener exclusividad, él tiene sus actividades, si tenemos que hacer un arreglo abramos posibilidades para que sea abuela cualquier día, cuando él pueda, y que ella asuma la responsabilidad de acompañarlo cuando tenga actividades. El Dr. M. expresa que el chico requiere un régimen amplio de comunicación. La Sra. B. comentó que estuvo triste este tiempo y manifiesta su enojo discutiendo conmigo, cuando visita a la abuela y ella está enojada, ella vuelve violento, él me ha pedido que cuando lo lleve lo deje a una cuadra, y si bien quizá no hablan de nosotros, la carga emotiva la traslada hacia nosotros. En esta situación de tironeos, bajó mucho su rendimiento escolar. Como nunca se llevó 8 materias, y ahora le quedan 4. Con respecto a las visitas dice que estaría piola que le permitieran a los hermanos de k. lo visiten en casa, la mamá en 12 años vino 3 veces, según afirmó la abuela no les permite. Dice que k. no contó del cumpleaños porque no quiere estar mal con la abuela, y ella no está en condiciones de llevarlo y buscarlo. Spoturno dice que así sería conveniente un régimen amplio. La guardadora dice que no se puede, que no puede decírselo a la abuela porque se enoja, y que él está dispuesto a dejar cosas para estar con ella porque la quiere. El Dr. M. explica que esta situación tiene fecha de vencimiento, cuando sean mayor de edad hará lo que quiere en cuanto a visitar o no a la abuela, ir a visitarla o ir a un cumpleaños, y tendrán que asumirlo todos. López Mesa reitera la propuesta, como pauta: 2 fin de semana con cada parte durante el mes, pero más tiempo, y si un fin de semana no puede va el siguiente; en aquellos meses en que tenga 5 fines de semana permanecerá 3 de ellos con la abuela, como en el siguiente mes de octubre. La Dra. B. manifiesta que la Sra. M. acepta la propuesta en este estado. La Dra. O. expresa que sus clientes aceptan la propuesta. EL Dr. M. presta conformidad con la propuesta acordada. Oídas las partes, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 164, 307 y 312 del CPCC, la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Trelew RESUELVE Tener a la actora por desistida del recurso de apelación; y homologar el acuerdo de régimen de contacto pactado precedentemente. Las partes quedan notificadas en el presente acto. Regístrese, y oportunamente devuélvase. Con

lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación por ante mí de lo que doy fe.